

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de Junio de 1988.

VISTO la resolución nro. 168/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Alfredo José HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Sistemas de Computación III de 3er año con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Programación II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictámen del 23 de Junio de 1988 aconsejó refrendar la resolución nro. 168/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello ,

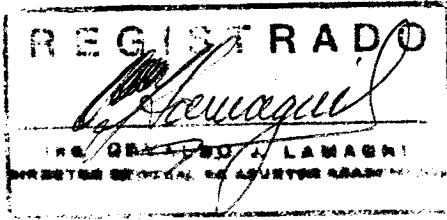
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 168/88- del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Computación III rendida el 20 de Febrero de 1984, eximiendo de la --

///.

8/



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

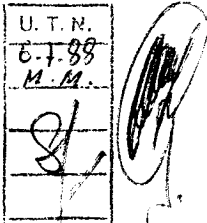
- 2 -

///.

correlatividad existente con Sistemas de Programación II, al -  
alumno Alfredo José HERNANDEZ (legajo nro. 07-35146-0) de la -  
carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 226/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO